

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Concejo Municipal

SEXAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Día : Martes 04 de septiembre de 2018

Hora : 09:15 horas

Lugar : Salón de Concejo

Preside : Sr. Hernán Sepúlveda Villalobos

Concejales Asistentes : Sr. Lupericio Díaz Gutiérrez
Sr. Jorge Espinoza Fuentealba
Sr. Jorge Dedes Franco
Sr. Ricardo Ureta Ramos
: Sr. Renato Hernández Bravo
Sr. Manuel Ortiz Bustos

Secretario : Sr. Luis Pinto Troncoso

TABLA

1. Aprobación Acta.
2. Aprobación Subvención Clubes de Huasos y Agrupaciones.
3. Aprobación Subvención Club de Rayuela Las Vegas de San Juan.
4. Aprobación Subvención Multitaller Femenino Los Copihues de Rabones.
5. Aprobación Subvención Agrupación Artesanas de Rari.
6. Aprobación Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Ilustre Municipalidad de Las Condes.
7. Aprobación Entrega Comodato de Inmueble Balneario por la Empresa Colbún S.A y Fundación Colbún.
8. Aprobación Modificaciones al Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
9. Aprobación Programa **“FIESTAS PATRIAS 2018”**.
10. Aprobación Traslado de Patente de Alcoholes del Rubro MINIMERCADO.
11. Aprobación Modificaciones al Presupuesto Municipal.
12. Aprobación Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal.
13. Aprobación Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
14. Varios.

Desarrollo de la Sesión.

3.1 Aprobación Acta.

El señor Presidente solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación del Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria realizada el martes 07 de agosto de 2018, Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el martes 14 de agosto de 2018 y Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el martes 21 de agosto de 2018.

El Concejal señor Díaz manifiesta que el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2018 la objetara debido a que en la pagina 24 no se transcribe las palabras textuales del señor Alcalde sobre el tema de los profesores.

El señor Presidente solicita al señor Secretario revise el Acta y le informe.

El Concejal señor Hernández manifiesta que quiere agradecer al señor Presidente y por su intermedio a la Secretaria Municipal por el esfuerzo de tener las Actas al día ya que a él le ayuda mucho y en relación al Acta del día 07 de agosto utiliza el mismo argumento del Concejal señor Díaz y en el mismo contexto.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta y señor Espinoza manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Hernández rechaza el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2018 y las restantes las aprueba.

El Concejal señor Díaz y señor Dedes manifiestan que objetan el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del día 07 de agosto de 2018 y aprueban las restantes.

El señor Presidente señala que aprueba las tres actas.

3.2 Aprobación Subvención y Agrupaciones de la Comuna.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar subvención a los Clubes de Huasos y Agrupaciones que se señalan a continuación, por un monto de \$ 1.000.000.0- (un millón de pesos), para la adquisición de materiales de construcción para mantenimiento y mejoras de medialuna y corrales.

- CLUB DE HUASOS COLBUN MACHICURA
- CLUB DE HUASOS SAN DIONISIO
- CLUB DE HUASOS SAN JOSE CHICO
- CLUB DE HUASOS ESFUERZO Y AMISTAD DE MAULE SUR
- AGRUPACION DE DOMADORES DE SANTA ELENA
- AGRUPACION DE DOMADORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES SAN NICOLAS.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz consulta si los Clubes de Huasos tendrán actividades para Fiestas Patrias es para esos gastos la subvención.

El señor Presidente manifiesta que sí tienen 2 actividades los clubes de huaso.

El Concejal señor Ortiz consulta si es en la Medialuna o en sus lugares de origen.

El señor Presidente indica que en la Medialuna.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que como Concejo Municipal siempre han estado intentado apoyar a las Organizaciones con las subvenciones, sin embargo le preocupa que hasta la fecha aun no se hayan presentado para probación 2 subvenciones que aún están pendientes que son la del Conjunto Folclórico Anturra y y la de la Agrupación Pablo Sepúlveda porque lo ha dicho anteriormente, ve que se entregan muchas subvenciones a Organizaciones Deportivas, y está bien, no se les ha negado a ninguna pero cree que subvencionar a las organizaciones que aportan a la Cultura, al sentido de las tradiciones de la Comuna, es necesario, señala que aprobara el punto porque entiende que es sobre las actividades de fiestas patrias, pero respetuosamente solicita se puedan integrar las subvenciones de las 2 Organizaciones señaladas en la próxima sesión de Concejo.

El señor Presidente manifiesta que lo tendrá presente.

El Concejal señor Hernández manifiesta que afirma o reitera lo dicho por el Concejal señor Espinoza, la subvención que solicita el Conjunto Folclórico Anturra y y Agrupación Pablo Sepúlveda es de principios de año, al igual que la del Club Deportivo Taekwondo Tigres Negros; comenta que si bien es cierto los Clubes de Huasos lo requieren y se merecen la subvención las otras Organizaciones igual y es más en honor a la perseverancia de la solicitud de subvenciones, las otras Organizaciones están desde el inicio del año y el Concejo Municipal ha solicitado en varias ocasiones se coloque en la tabla, y como dice el señor Presidente que lo tendrá presente, espera que sea de una manera positiva.

El señor Presidente señala que la subvención de los Clubes de Huasos este año es un poco más alta que la del año pasado porque el año anterior los Clubes de Huasos hicieron 1 día actividad y el segundo día se contrato a una productora para que hiciera un jaripeo, lo cual tenía un costo más elevado, y este año no se contratara a esa productora y el dinero ahorrado de esa actividad se decidió dividirlo para darles un poco mas de dinero a los Clubes de Huasos y harán 2 días actividades en la Medialuna.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba las subvenciones a los Clubes de Huasos y Agrupaciones de la Comuna.*

3.3 Aprobación Subvención Club de Rayuela Las Vegas de San Juan.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura de la Solicitud.

El señor Secretario da lectura de la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar una subvención al Club de Rayuela Las Vegas de San Juan, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), para costear los gastos de premios de la finalización del Campeonato Comunal de Rayuela, que se realizará el día 08 de septiembre del presente año.

El señor Presidente manifiesta que esa subvención es pequeña en comparación a las subvenciones de Anturra y y Agrupación Pablo Sepúlveda que son millonarias, es por eso que se presenta al Concejo y tal como leyó el Secretario es para la compra de los premios del campeonato.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que se podría establecer un máximo para las subvenciones así ninguna Organización se pasa del monto, porque como dice el señor Alcalde que las subvenciones de las otras Organizaciones son muy altas por eso no se les ha dado, debería buscarle el método para que sea igual para todos.

El Concejal señor Hernández indica que el tema es más simple, porque en pedir no hay engaño como se dice, entonces se debería responder a las organizaciones si se puede o no, o cuáles son los aportes que podría hacer el Municipio; indica que ahora se pasa la solicitud de los Clubes de Huasos porque lo requiere para las fiestas patrias y además que hay un trámite administrativo para entregar el cheque, señala que a eso apunta la conversación, en que se converse con las organizaciones.

El señor Presidente indica que hablo con las organizaciones y les informo todo lo necesario.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba la Subvención al Club de Rayuela Las Vegas de San Juan.*

3.4 Aprobación Subvención Multitaller Femenino Los Copihues de Rabones.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura de la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar una subvención al Multitaller Femenino Los Copihues de Rabones, por un monto de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), con motivo de la adquisición de materiales de construcción para la reparación del Local Ex Escuela de Rabones, donde actualmente se encuentra la sede social de la organización y compra de materiales para las actividades del taller.

El señor Presidente señala que esta subvención es para devolver dineros que se reciben por el arriendo de dependencias del local de la Escuela de Rabones a la empresa que está construyendo la ampliación del sistema de agua potable en el sector y desde el principio se converso con el Club de Adulto Mayor y Multitaller que el dinero del arriendo correspondía a ellos, pero como legalmente la infraestructura es del Municipio, el pago de ese arriendo se hace al Municipio, por lo tanto ahora se está entregando el 50% de ese arriendo al Multitaller para hacer mejoramiento del local que utilizan como sede social.

El Concejal señor Hernández consulta si la Organización esta consiente que debe rendir la subvención.

El señor Presidente manifiesta que es una subvención como cualquier otra, por lo tanto deben hacer su rendición correspondiente.

El Concejal señor Díaz consulta si enviaron cotización de los materiales que compraran.

El señor Presidente manifiesta que no.

El Concejal señor Díaz señala que la Empresa esta cancelando por arriendo \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, consulta si parte de ese dinero se le puede entregar a la Junta de Vecinos también, porque ellos utilizar parte de ese terreno no tan solo al Multitaller.

El señor Presidente señala que tendría que conversarlo con la Junta de Vecinos, no quiere dar una respuesta porque quizás hay detalles que él no conoce aun.

El Concejal señor Dedes consulta por cuánto tiempo es el arriendo.

El señor Presidente manifiesta que en teoría hasta los primeros días del mes de enero de 2019, porque después viene la segunda etapa.

El Concejal señor Dedes manifiesta que seguramente llegara otra Empresa.

El señor Presidente indica que ese es otro tema, que se verá en su debido momento.

El Concejal señor Dedes manifiesta que se podría optar por la medida que mencionaba el Concejal señor Díaz, de dividir el arriendo para las 2 Instituciones.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba la Subvención para el Multitaller Femenino Los Copihues de Rabones.*

3.5 Aprobación Subvención Agrupación Artesanas de Rari.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar una subvención a la Agrupación Artesanas de Rari, por un monto de \$ 575.040.- (quinientos setenta y cinco mil cuarenta pesos) (12 UTM), para cancelar los Derechos de Propiedad Industrial/ Intelectual que considera la DENOMINACION DE SELLO DE ORIGEN de la Agrupación.

El señor Presidente señala que para él es un placer traer esa subvención ante el Concejo Municipal y señala que las Artesanas de Rari durante el mes anterior lograron una meta muy importante que fue conseguir el sello de origen o denominación de origen, que es un avance para cualquier persona que se dedica al rubro de la Artesanía, serán dueñas intelectuales de su artesanía, y aquellos derechos tiene un costo, que corresponden a 12 UTM y debido a ese logro se comprometió con las artesanas a financiar el 100% de esos derechos y así puedan ser dueñas de la propiedad intelectual y puedan terminan su proceso; felicita a las artesanas ya que no es un trabajo fácil pero lo lograron.

El Concejal señor Espinoza señala que quiere sumarse a las felicitaciones del señor Alcalde hacia la Agrupación, indica que se siente orgulloso de integrar el Concejo Municipal y poder aprobar ese monto que es mínimo pero que sin embargo es muy significativo, porque es la tercera vez que se intenta obtener el sello de origen que anteriormente por ineficiencia o negligencia de otros organismos no se había podido obtener y viene a entregar otro reconocimiento a la artesanía en crin, y lo más importante es, que no tan solo es una denominación de origen que les servirá a la Agrupación sino que a todo el sector, por lo tanto, cree que eso debe motivar al Municipio y a la Comunidad en general a seguir resaltando la importancia que tiene la artesanía en crin en el mundo, han visitado el lugar Embajadores como don Mariano Fernández, y últimamente el vinculo que se hizo con la Embajada de México, país que es proveedor de materia prima necesaria para la artesanía, y a veces da la impresión de que se van quedando atrás al resaltar la joya que existe en la Comuna, manifiesta que es un orgullo aprobar la subvención y seguir trabajando por las artesanas de Rari y de la Comuna y está seguro que ninguno de los señores Concejales se negara a votar porque sabemos lo importante que es el sello de origen para Rari.

El Concejal señor Hernández se suma a las felicitaciones para las Artesanas ya que la perseverancia va premiando para todo el trabajo de generación en generación y no claudicar en hacer lo que se quiere hacer, ya que al final los premios van llegando, felicita nuevamente a las artesanas y las insta a seguir adelante por ellas y ser las representantes de un sector importante de la Comuna y porque no decirlo en el transcurso del tiempo un integrante más a nivel mundial de la artesanía; agradece a su vez al Municipio por brindarles apoyo constante.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejales señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba la Subvención para la Agrupación Artesanas de Rari.*

3.6 Aprobación Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Ilustre Municipalidad de Las Condes.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar el siguiente Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Ilustre Municipalidad de Las Condes, enviado a los señores Concejales el día viernes 31 de agosto de 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

MUNICIPALIDAD DE COLBUN

*En Las Condes, a 14 de Junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Rol Único Tributario número 69.070.400-5, representada por su Alcalde, don Joaquín Lavín Infante, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 6.373.694-5, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, Rol Único Tributario número 69.130.500-7, representada por su Alcalde don Hernán Sepúlveda Villalobos, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad número 17.039.556-5, ambos con domicilio calle Adolfo Novoa N° 419, comuna de Colbún, Región del Maule, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración.*

PRIMERO:

El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubieren suscrito precedentemente.

SEGUNDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Al efecto, el inciso 4° del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores

de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

TERCERO:

Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

CUARTO:

Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Colbún, las siguientes acciones:

- ♦ *Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.*
- ♦ *Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.*
- ♦ *Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación y salud.*
- ♦ *Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.*
- ♦ *Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.*
- ♦ *Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.*
- ♦ *Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.*
- ♦ *Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.*
- ♦ *Transportar las delegaciones culturales, deportivas u otras.*
- ♦ *Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio.*
- ♦ *Colaborar y asesorar en la realización y gestión de espectáculos.*
- ♦ *En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.*

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a profesionales pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.

QUINTO:

Asimismo, las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida en que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concurra previo acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la municipalidad solicitante.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.

Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Las Condes y de Colbún, en forma separada.

SÉPTIMO:

La Municipalidad de Las Condes podrá donar a la Municipalidad de Colbún, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que diere de baja sin enajenación, en caso que para ésta puedan ser de utilidad.

OCTAVO:

Para la materialización del presente Convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros, de que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos de este Convenio señalados en la cláusula cuarta precedente.

NOVENO:

El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado por ambas municipalidades mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Colbún y dos en poder de la Municipalidad de Las Condes y deberá ser ratificado mediante los correspondientes Decretos Alcaldicios, previa aprobación de sus respectivos Concejos Municipales.

La personería de don Joaquín Lavín Infante, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Las Condes consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5612, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

La personería de don Hernán Sepúlveda Villalobos, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Colbún, consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 24 de noviembre de 2016 y Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.

**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

**JOAQUIN LAVIN INFANTE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

El señor Presidente indica que por las casualidades de la vida conoció a una persona en Lomas de Putagán quien tiene cercanía con el señor Alcalde de la Comuna de Las Condes, es un funcionario municipal, conversaron de muchas cosas, entre ellas del turismo, artesanía y de la playa artificial, y tal como hace un tiempo se firmó un convenio de colaboración con la Municipalidad de Vicuña en el cual se les quiere mostrar a ellos el lago, las termas, entre otras cosas, la artesanía, etc., a la Municipalidad de Las Condes le interesó, pero existe otro tema muy relevante que es sobre las donaciones que se pueden realizar entre los Municipios; comenta que en estos momentos en la Comuna de Las Condes se está haciendo cambio de luminarias y todas las luminarias viejas para el Municipio de Colbún serían casi nuevas las llevan a una bodega, por lo tanto se les pidió que parte de esas luminarias las donaran a Colbún y accedieron, corresponde a los brazos e iluminación las que se instalaran en todos los sectores que no tienen aun.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que hablara como Concejal de la Democracia Cristiana, y si bien es cierto pueden existir diferencias políticas con el señor Joaquín Lavín, que es UDI, no se puede ser ciego y no se puede desconocer la tremenda gestión y capacidad de gestión que tiene el Alcalde Lavín, señala que el señor Alcalde hace alusión a que la vida coloca personas en nuestro camino y él es un convencido de que la divina providencia está constantemente actuando en ellos y cuando surge un problema a veces no se da cuenta o es mal agradecido con Dios quien va colocando las soluciones para que las personas las vean, comenta que el señor Alcalde debe tener en su whatsapp aún un mensaje que él le envió hace unos días atrás cuando vio la tabla, porque pensó que ahí estaba la solución y lo enunciara en ese punto pero pedirá al señor Secretario que lo considere en los varios, señala que aprobará el convenio porque cree que entre los puntos que vienen establecidos está el intercambio de experiencia entre los Municipios o funcionarios en definitiva, y en ese sentido quiere pedir especial apoyo para que los asesoren y puedan intercambiar experiencia a como lograron destinar las viviendas sociales que se construyeron en una rotonda a los habitantes de Las Condes, el 20% de las viviendas a los habitantes de Las Condes o a personas que tuvieran un vínculo fuerte con la Comuna ya sea por trabajo o familia, y en la Comuna se está dando un proyecto que ya se ha ido conociendo por diversas fuentes, de 140 viviendas que está construyendo la Constructora Los Cipreses a continuación de la Villa Los Lagos y los vecinos de la misma Villa están preocupados porque se corre el rumor de que llegaran solo familias de Santiago, y cuando se dice de Santiago lo hacen con un grado de discriminación negativo como que traen droga, peleas y malos hábitos en general; es natural que se tenga ese pensamiento, por lo tanto es necesario aprobar el Convenio y junto con la importante donación que siempre servirá, se pueda avanzar rápidamente, y pedirles la asesoría para que el Concejo y el Municipio tome acciones para que esas viviendas que se construirán sean para las familias de la Comuna de Colbún o las que tengan un fuerte arraigo con la Comuna, manifiesta que quiere felicitar al señor Alcalde porque lograr un Convenio con la Municipalidad de Las Condes va mucho más allá que la donación de unas luminarias, si no que tiene que ver con la experiencia que ellos tienen en muchos sentidos sobre la gestión municipal.

El señor Presidente manifiesta que la preocupación del Concejal señor Espinoza es para tenerla bien presente porque como todos saben en la Villa Bicentenario en su momento pasó ese problema y trajo muchas consecuencias, pero en el caso de la Villa Los Lagos no ha escuchado que esas viviendas sean para familias de Santiago y ha conversado con el Delgado del SERVIU, con la Constructora Los Cipreses sobre el proyecto, y el personal de la Dirección de Obras, señala que lo que sabe en relación a ese proyecto es que son alrededor de 145 viviendas y es un estilo por decirlo, variado, porque será con dividendo y subsidio, en el que quieren mezclar todo tipo de clases sociales, respecto a los subsidios siempre serán primero los Colbunenses sobre todo en el tema vivienda, comenta que en la EGIS Municipal y SECPLA tienen otro esquema de trabajo, que está enfocado a fortalecer los mejoramientos y la vivienda para las personas de Colbún y si llega alguien de fuera, puede ser un Colbunense que este en otras ciudades.

El Concejal señor Ortiz consulta si se sabe para quienes serán esas viviendas, si hay personas postulando.

El señor Presidente consulta al señor Víctor Villalobos, Director de Obras, si tiene información al respecto.

El señor Villalobos indica que los subsidios ya están asignados pero desconoce la nómina y las viviendas son para personas que no tienen ningún ahorro previo, con ahorro y con dividendo, son 3 clases de vivienda que tienen, son de integración.

El señor Presidente señala que esas es la historia del Comité.

El señor Presidente informa con respecto a la donación de la Municipalidad de Las Condes son 300 luminarias, indica que son alrededor de 2.000 las que Las Condes cambiara, pero le donaron a varios Municipios más.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejales señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y la Ilustre Municipalidad de Las Condes.*

3.7 Aprobación Entrega Comodato de Inmueble Balneario por la Empresa Colbún S.A y Fundación Colbún.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar el siguiente contrato de comodato de la Empresa Colbún S.A y Fundación Colbún a Ilustre Municipalidad de Colbún.

CONTRATO DE COMODATO

COLBÚN S.A
Y
FUNDACIÓN COLBÚN
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

En Santiago de Chile, a 23 de Agosto de 2018, entre **COLBÚN S.A.** rol único tributario número 96.505.760-9, personalidad jurídica del giro generación eléctrica, representada según se acreditará, por don **Juan Pablo Shaeffer Fabres**, cedula nacional de identidad número 10.73.614-5, chileno, casado, abogado, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número 4775, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (en adelante **“Colbún”**) y la **FUNDACIÓN COLBÚN**, rol único tributario número 65.027.584-5, personalidad jurídica sin fines de lucro, representada, según se acreditará, por don **Pedro Felipe Vial Lyon**, cedula nacional de identidad número 7.034.342-8, chileno, casado, abogado, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número 4775, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (en adelante, la **“Fundación”**; y conjuntamente con Colbún como las **“Comodantes”**), por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, rol único tributario número 69.130.500-7 (en adelante indistintamente, la **“Comodataria”** o la **“Municipalidad”**; y, conjuntamente con Colbún y la Fundación, como las **“Partes”**) representada en ese acto por su alcalde don **Hernán Israel Sepúlveda Villalobos**, chileno, cedula de identidad número 17.039.556-5, médico cirujano, soltero, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Adolfo Novoa, número 419, comuna de Colbún, Región del Maule; se acuerda el siguiente contrato de comodato (en adelante, el **“Contrato”**), según las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA. Antecedentes.

1.1 La Municipalidad tiene la misión de promover el desarrollo integral e los habitantes de la comuna de Colbún, a través de la generación de oportunidades que les permita combatir sus condiciones de vulnerabilidad y mejorar su calidad de vida.

1.2 Colbún S.A., por su parte, es dueña del Complejo Hidroeléctrico Colbún, ubicado en la comuna del mismo nombre de la Región del Maule y de la propiedad donde se emplaza el Proyecto de Balneario, según se define más adelante.

1.3 La Fundación ha desarrollado un proyecto consistente en la construcción y habilitación de un balneario en las riberas del Embalse Machicura, de propiedad de Colbún S.A., con el objeto de otorgar a los habitantes de la comuna un lugar de esparcimiento y recreación y, al mismo tiempo, un polo de desarrollo que permita incrementar el comercio, turismo y empleo en la zona.

SEGUNDA. Individualización de Inmueble y Balneario:

2.1 Declara don Juan Pablo Schaeffer Fabres que su representada, Colbún S.A., es única y exclusiva dueña de un inmueble consistente en el Predio Agrícola o Lote Número cuatro, ubicado en el resto del remanente del predio San Dionisio, Panimávida, actual comuna de Colbún, Provincia de Linares, que tiene una cabida aproximada de diecisiete como seis hectáreas físicas y los siguientes deslindes NORTE, con lote número siete y parte del lote número seis, camino de Endesa de por medio; SUR, con lote número cinco; ORIENTE, con terrenos de propiedad de Endesa destinados a Embalse Machicura; y PONIENTE, con lote número cinco y con parte del lote número siete, camino de Endesa de por medio. El predio rola S.A. se encuentra inscrito a nombre de Colbún S.A. a fojas 393 vuelta, número 676 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 2018. A dicho predio, (en adelante, el "Inmueble"), le corresponde, en el rol de avalúos de la comuna de Colbún, el número 008-314.

2.2 En una porción o retazo del Inmueble, ubicado a orillas del embalse Machicura, el que tiene una superficie aproximada de 13.200 metros cuadrados, según se individualiza en el plano que se adjunta como Anexo al presente Contrato, (en adelante, el "**Terreno**"), la Fundación está construyendo un balneario compuesto por una playa de arena de aproximadamente 150 metros de largo, caseta y bodega para salvavidas, muelle para embarcaciones pequeñas, baños, estacionamientos, juegos infantiles, mesas de picnic, bodega de basura, entre otros elementos (en adelante, las "**Instalaciones**"), lo que Colbún declara conocer y aceptar expresamente. En adelante, las instalaciones y el terreno, referidos conjuntamente como el "**Balneario**".

TERCERA. Comodato.

3.1 Mediante el presente instrumento, y para los exclusivos destinos especificados en la cláusula Cuarta siguiente, y sujeto a las limitaciones o restricciones establecidas en este Contrato, especialmente lo estipulado en la cláusula Sexta, Colbún S.A. y la Fundación Colbún, debidamente representadas, entregan en comodato a la Municipalidad, para quien recibe y acepta su alcalde don Hernán Israel Sepúlveda Villalobos, el Balneario singularizado en la sección 2.2 anterior.

3.2 La Municipalidad, por medio de su representante, declara conocer las especificaciones del Balneario, que lo ha examinado diligentemente, que conoce su estado actual de desarrollo, que lo recibe en el estado en que se encuentra, a su entera satisfacción, y que no tiene reparo o reclamo que formular al respecto.

CUARTA. Destino del Balneario.

4.1 El Inmueble y las instalaciones que la Municipalidad recibe en comodato deberán destinarse única y exclusivamente a la habilitación, operación, mantención y administración del Balneario.

4.2 En el caso de contravención a lo estipulado precedentemente, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Octava siguiente, las Comodantes podrán exigir la indemnización de todo perjuicio que se haya causado al Balneario y a las instalaciones, como asimismo la restitución inmediata del Terreno, del Balneario y de sus instalaciones.

QUINTA. Obligaciones de Habilitación, Operación, Mantenimiento y Administración del Balneario.

5.1 La Comodataria, en su condición de tal y a contar de la fecha de suscripción del presente Contrato, tendrá la absoluta y exclusiva obligación de habilitar, operar, mantener y administrar el Balneario.

5.2 La habilitación, operación, mantenimiento y administración del Balneario implicará, entre otras obligaciones, las siguientes:

- I. Mantener permanentemente, bajo la figura legal que la Municipalidad determine, al menos un administrador que supervise la mantención de la higiene en los baños; el aseo general del balneario y el ordenamiento y cuidado de los vehículos en los estacionamientos, y uno o más salvavidas, que estén disponibles durante todo el horario de apertura del Balneario, y que estén única y exclusivamente dedicados a prevenir situaciones de riesgo en la zona de baño de la playa;
- II. Mantener el personal idóneo para atender cualquier emergencia que pueda afectar a los usuarios del balneario, ya sea en tierra como en el agua, disponer del equipamiento necesario para tratar lesiones menores o principio de ahogamiento, y un plan de emergencia para transportar a cualquier lesionado a la institución de salud más cercana.
- III. Prohibir la ingesta de alcohol, el consumo de drogas y el acceso de mascotas al Terreno y al Balneario;
- IV. Circunscribir la zona de baño al área demarcada por las boyas en el sector de la playa;
- V. Extraer la basura y todo tipo de desechos, con la periodicidad que fuere necesaria, para efectos de mantener el lugar bajo estrictas condiciones de higiene y seguridad;
- VI. Impedir el uso de cualquier tipo de embarcaciones a motor y motos de agua en el Balneario y en el Embalse Machicura, salvo autorización previa y por escrito de Colbún o de la Fundación;
- VII. Facilitar el acceso al balneario de personas con movilidad reducida, de manera de permitir el acceso universal al mismo;
- VIII. Impedir fogatas o cualquier otra acción que pudiese provocar daños o riesgos sobre el Balneario sus bosques, o los predios aledaños;
- IX. Impedir que personas pernocten en el Balneario o que utilicen fuera de los horarios de apertura al público;
- X. Impedir el vertimiento en el embalse de basura y cualquier elemento orgánico o no, que pueda contaminar o alterar la calidad del agua del embalse.
- XI. Garantizar el acceso gratuito al balneario a los residentes de la comuna de Colbún.
- XII. Contar con todos los permisos municipales, tributarios, laborales, ambientales y cualquier otro necesario para el funcionamiento del Balneario en general y de las actividades que allí se efectúen;
- XIII. Respetar todo tipo de normativa aplicable al embalse y al balneario y en particular, los permisos otorgados para el funcionamiento del mismo, tales como la resolución del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental que declaró que el proyecto del Balneario no debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Resolución Sanitaria y cualquier otro permiso que corresponda, de cualquier naturaleza que sea; y
- XIV. Y, en general, realizar una adecuada mantención y administración del Terreno, las instalaciones y el balneario, según se vaya requiriendo en el tiempo, con el objeto de mantener su estándar actual.

5.3 En el ejercicio de la administración del Balneario, la Municipalidad podrá realizar o permitir realizar, conforme a lo estipulado en la sección 7.1., actividades lucrativas lícitas, y hacerse dueño del producto de éstas, siempre que permita el acceso y utilización gratuita del Balneario para los residentes de la comuna de Colbún, y que dichas actividades cumplan con todos los permisos que fueren aplicables.

5.4 Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar, durante los tres meses siguientes a la suscripción de este Contrato, un Proceso de Socialización del Balneario con las organizaciones sociales del sector, para garantizarles el otorgamiento de oportunidades en el ámbito de la recreación y el comercio.

SEXTA. Restricción por causa de la Operación del Embalse Machicura.

6.1 La Municipalidad declara reconocer y aceptar que el propósito esencial del Embalse Machicura de propiedad de Colbún S.A. es la generación de energía eléctrica, por lo que, en caso que el Sistema

Eléctrico Nacional lo requiera, el nivel de dicho embalse puede tener variaciones mayores a las registradas habitualmente e incluso, en eventos extremos, secarse completamente.

6.2 La Municipalidad deberá contar durante todo el año con un “Protocolo” o “Pauta de Acción”, incluyendo la disposición de todos los elementos o recursos para ejecutarlo, ante eventuales disminuciones de cota que experimente el embalse y se hagan imposible o no recomendable el baño o uso del mismo y de la playa, asegurando la integridad y seguridad de todas las personas que, por cualquier causa, se encuentren en el Balneario.

6.3 La Municipalidad, por medio del presente instrumento, renuncia a ejercer cualquier acción, reclamación, petición, indemnización y, en general, a cualquier alegación fundada en la circunstancia descrita en la sección 6.1 anterior y que pudiera afectar el normal funcionamiento del Balneario, obligándose a incluir el contenido de esta cláusula Sexta en todo acto o contrato que suscriba con terceros que utilicen, ocupen o se benefician, en cualquier forma, del Balneario.

SÉPTIMA. Otras restricciones o limitaciones.

7.1 Cesión o arrendamiento. La Comodataria no podrá arrendar ni ceder a cualquier título sus derechos como Comodataria del balneario o parte del mismo, ni ceder el presente Contrato, a cualquier título y para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de las Comodantes. **Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ceder el uso y goce temporal de ciertas instalaciones, específicas y determinadas, destinadas a servicios de normal funcionamiento del balneario, con el solo objeto de entregarlas para la utilización y explotación para fines comerciales por parte de emprendedores de la comuna de Colbún.** Con todo, la Comodataria será siempre responsable ante las Comodantes por los hechos o actos de la persona o personas, naturales o jurídicas, a quienes se entregue dicho uso o goce temporal de dichas instalaciones.

7.2 Actividades Prohibidas. Sin perjuicio de las demás restricciones o prohibiciones que impongan las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y toda otra normativa aplicable, en el Balneario entregado en comodato queda prohibido a la Comodataria permitir la realización de juegos de azar y de otras actividades prohibidas.

OCTAVA. Vigencia y Término Anticipado.

8.1 El presente Contrato regirá a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá vigencia por un plazo de 30 (treinta) años, a menos que opere alguna de las causales de Terminación Anticipada previstas de la sección 8.2 siguiente.

8.2 El presente Contrato terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la Comodataria, cuando se verifique uno cualquiera de los siguientes hechos:

- I. Que el Balneario concluya su funcionamiento en forma definitiva por decisión de la autoridad o imposibilidad de la Municipalidad de operarlo y mantenerlo en los términos comprometidos en este documento;
- II. Que el Balneario se encuentre paralizado o suspendido en su actividad, por cualquier causa, por un plazo superior a doce meses; o,
- III. Que la Comodataria ceda a un tercero la administración o explotación del balneario, o cualquiera de los derechos o prerrogativas que para ella emanan de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de las Comodantes.
- IV. Que la Comodataria no cumpla en forma reiterada con las obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta precedente. Para estos efectos, se entenderá que existe reiteración, cuando Colbún o la Fundación Colbún envíen a la Comodataria, dentro de un periodo móvil de 12 (doce) meses, al menos 3 (tres) cartas de reclamo o amonestación por incumplimiento de estas obligaciones.
- V. Que, como consecuencia de la permanencia de la Comodataria en el Inmueble, se comprometa o se vea afectada, en cualquier forma o grado, la relación de las Comodantes con vecinos, autoridades, organismos e instituciones públicas o privadas.

NOVENA. Reparaciones y Mejoras.

9.1 Serán de cargo y costo exclusivo de la Comodataria todas las reparaciones locativas efectuadas en el Balneario. Se entenderá por reparaciones locativas todas aquellas que ordinariamente se producen por culpa de la Comodataria o sus dependientes o que deriven del normal uso o explotación de las instalaciones.

9.2 Una vez terminada la vigencia del Comodato, por cualquier causa que sea, las mejoras introducidas por la Comodataria en el Balneario que no puedan retirarse sin detrimento del mismo quedarán a exclusivo beneficio de las Comodantes, pudiendo las demás ser retiradas por la Comodataria dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos al término del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las Comodantes podrán, a su solo arbitrio, hacerse dueñas de éstas últimas, pagando el precio que las Partes acuerden.

DÉCIMA. Permisos o autorizaciones.

10.1 Desde la fecha de suscripción de este instrumento, serán de cargo y costo exclusivo de la Municipalidad, la tramitación y obtención de todos los permisos u autorizaciones, de cualquier índole o naturaleza que sea, y que fueren necesarias para la habilitación, mantención, operación y, en general, la administración del balneario en conformidad a la normativa que le fuere aplicable durante toda la vigencia del Contrato.

10.2 Si a la fecha de suscripción del presente instrumento existieren permisos u autorizaciones en tramitación, pendientes de aprobación a cuya presentación, ante las autoridades u organismos pertinentes, aún no se hubiere efectuado, será obligación y de cargo exclusivo de la Comodataria continuar o iniciar su tramitación, según corresponda.

10.3 La Municipalidad de verá tramitar, a su propio nombre y bajo su exclusiva responsabilidad y costo, las presentaciones, solicitudes o requerimientos ante los organismos, públicos o privados, que correspondan, destinadas obtener todas las autorizaciones o permisos necesarios para la habilitación, mantención, operación y, en general, la administración del Balneario, y será la única y exclusiva responsable del cumplimiento oportuno de las obligaciones y restricciones que le impongan los mismos. En caso que sea necesario, la Municipalidad podrá requerir a las Comodantes su autorización para la obtención de los permisos que deba gestionar.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad de la Comodataria.

11.1 La Comodataria será responsable de todos los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionare a las Comodantes o a terceros como consecuencia del ejercicio de los derechos que le otorga el presente Contrato o de cualquier hecho acontecido en el Balneario, debiendo indemnizar los mismos.

11.2 Los Comodantes quedan, desde ya, liberados de toda responsabilidad por eventuales daños o perjuicios que pudiere experimentar las personas o trabajadores que utilicen, trabajen o permanezcan, por cualquier causa, en el Balneario, las que serán de exclusivo cargo de la Comodataria, la cual deberá mantener indemne a las Comodantes de cualquier acción, reclamo, petición, denuncia o demanda por ellas interpuesta.

DÉCIMA SEGUNDA. Restitución.

12.1 Producido el término de este Contrato, por cualquier causa, y dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes, la Municipalidad restituirá el Balneario a las Comodantes con sus instalaciones, cercos y, puertas de acceso, en perfecto estado de conservación, tendido su natural desgaste, completamente libre de ocupantes, basuras, residuos, instalaciones y animales, con todos los permisos y servicios domiciliarios al día y sin deuda de ninguna especie.

12.2 Las Comodantes podrán exigir, y la Comodataria estará obligada a entregar, todos los comprobantes, certificados, documentos y, en general, todos los respaldos que acrediten la correcta y adecuada administración del Balneario durante la vigencia del presente Contrato.

12.3 Asimismo, la Comodataria deberá traspasar a nombre de las Comodantes todos los permisos o autorizaciones necesarios para la operación y funcionamiento del Balneario, y que hubiere obtenido a nombre propio desde la fecha de suscripción de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. Probidad.

Las Partes declaran expresamente que la suscripción del presente Contrato, o de aquellos con que a futuro se suscriba y que esté relacionados con el mismo, no compromete, directa o indirectamente, expresa o tácitamente, el beneficio personal de cualquier funcionario o agente público; no pretende condicionar o siquiera influenciar la acción u omisión de la Autoridad o a cualquier otra persona; no persigue influenciar a aquella u otra persona para que actúe, o deje de actuar, en incumplimiento de un deber funcionario, no altera el deber de actuación con debida imparcialidad o confianza; no podrá ser utilizado para recompensar, o prometer recompensar, a la persona que actúa incorrectamente; ni podrá, de manera alguna, comprometer la observancia del principio de buena fe o de probidad administrativa.

DÉCIMA CUARTA. Cumplimiento Ley 20.393

14.1 Es condición esencial en este Contrato el cumplimiento por parte de la Comodataria, y de sus funcionarios, trabajadores o dependientes, de las disposiciones previstas en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penas de las personas jurídicas, en orden a evitar incurrir en acciones que puedan constituir delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y receptación.

14.2 La Comodataria declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393, que no ha incurrido en acciones que podrían ser constitutivas de delitos previstos en la mencionada ley, que no ha sido condenado por tales acciones con anterioridad y que sus representantes o han sido citados de acuerdo con lo señalado en el Artículo 22 de dicha ley, obligándose en este acto a mantener dicho cumplimiento durante toda la vigencia del presente Contrato y a no incurrir, a través de alguno de sus funcionarios, trabajadores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, en algún tipo de actividad o conducta que pudiera contravenir lo dispuesto en dicha ley.

14.3 A mayor abundamiento, la Comodataria asume expresamente su responsabilidad por sus acciones u omisiones que ocasionen infracciones a dicha ley y en el evento que no cumpliera con alguna de sus disposiciones, Colbún estará facultada para poner inmediato término al Contrato sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio del derecho de Colbún de hacer efectivas las garantías existentes y exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan.

14.4 En caso que, durante y con motivo de la ejecución del Contrato, la Comodataria tomare conocimiento, por cualquier medio, de la ocurrencia de acciones que puedan constituir alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, deberá informarlo de inmediato a Colbún o la Fundación mediante correo electrónico da la siguiente dirección: comiteetica@colbun.cl.

DÉCIMA QUINTA. Misceláneos.

15.1 Toda modificación a este Contrato deberá constatar por escrito y ser acordada por las Partes, mediante sus apoderados debidamente facultados para dichos efectos.

15.2 Domicilio y Competencia. Para todos los efectos legales derivado del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

15.3 Constancia. Para los efectos previstos en el artículo 75 bis del Código Tributario, se deja constancia que el Comodante es contribuyente del impuesto de primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta y que tributa sobre la base de renta efectiva determinada según contabilidad completa.

15.4 Autorización de Directorio. Se deja constancia que el presente Contrato de comodato fue autorizado por el Directorio de Colbún S.A. según consta en Acta de Sesión Ordinaria número 663/18 de fecha 24 de abril de 2018.

15.5 Ejemplares. El presente Contrato que suscribe en tres ejemplares de igual tener y valor quedando uno en poder de cada una de las Partes.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Hernán Israel Sepúlveda Villalobos** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, emana del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral del Maule de 24 de noviembre de 2016.

La personería de don Juan **Pablo Schaeffer Fabres** para representar a **COLBÚN S.A.** consta de escritura pública de fecha 123 de Julio de 2017, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, repertorio número 7571-2017.

La personería de don **Pedro Felipe Vial Lyon** para representar a la **FUNDACIÓN COLBÚN** consta de escritura pública de fecha 01 de Junio de 2018, otorgada en la Notaria Pública de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, repertorio número 5698-2018.

HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Ilustre Municipalidad de Colbún

JUAN PABLO SCHAEFFER FABRES
Colbún S.A.

PEDRO VIAL LYON
Fundación Colbún

El señor Presidente manifiesta que el convenio es un documento largo y extenso y que como bien saben los señores Concejales y algunas personas, se conversó con Colbún S.A. y se les explico de una manera cansada de solo tener cosas negativas a causa de la Empresa, se les dijo que era justo que trabajaran en la Comuna en proyectos de gran envergadura, el terreno al que se hace referencia en el convenio es el lago chico al lado del cerro, la empresa adquirió ese terreno que es de 17 hectáreas, pero la primera etapa porque desde hace un tiempo se habla de etapas, lo que quiere decir que la Empresa sabe que no es solo una intervención sino que es un trabajo constante, por etapas, y la primera es de 2 hectáreas aproximadamente quea considera el balneario y se pretende este operativo para el verano, es una iniciativa muy bonita pero para evitar pasos importantes como por ejemplo las medidas de mitigación, que son procesos muy largos, debido al bosque nativo que pueden durar hasta 3 años aproximadamente, y para no entrar en aquel proceso se prefirió ir por otra vía que es más restrictiva porque es para menos personas y no se cortara ningún árbol y que el proyecto se acomodara para que los arboles nativos queden intactos, señala que esas hectáreas son las primeras que se intervendrán pero en un futuro se pretende intervenir las 17 hectáreas con senderos, miradores, servicios higiénicos, etc., por lo tanto si todo sale como se espera este verano estará la playa artificial funcionando, comenta que se ha tenido la precaución de hacerlo lo más amigable posible con el turismo, será todo de madera, señalética de madera, stand que estarán a disposición de los artesanos de la comuna, las expectativas están muy altas por ello considera que será un proyecto de alto realce, se vienen reuniones con las organizaciones sociales para ir socializando con la Comunidad y tengan participación en el proyecto.

El Concejal señor Espinoza indica que es un ejemplo de comodato, por lo tanto la Unidad Jurídica debería considerarlo como ejemplo para un futuro, manifiesta que al escucharlo, la empresa Colbún S.A. sigue con la misma lógica y espera que el señor Alcalde siga manteniendo la posición tal como se planteo en Colbún S.A., en Santiago porque se ve que está dando resultados, y fue respaldada por todos los Concejales, y se ve porque ellos fijan su domicilio en Las Condes y nosotros en Colbún y la Empresa produce aquí, en la Comuna, sin embargo entiende que es un tema técnico, por ello se fijan los domicilios de Santiago, pero se avanza en lo que en aquella oportunidad planteo en representación de toda la Comuna porque todos se han visto afectados para bien o para mal de la intervención de Colbún S.A., señala que el proyecto es ambicioso hasta con anfiteatro hacia el interior del espejo de agua y cree que se verá en un futuro cercano, indica que es relevante destacar que dejara un estándar alto para continuar avanzando, hay muchos emprendedores del turismo en donde se podría ir sacando un nivel y establecer un estándar de que es lo que se necesita como Comuna para ir desarrollando el turismo, sería bonito que se pueda ir dando a conocer a la comunidad de los pasos que se van a ir dando hasta la etapa de apertura del balneario, manifiesta que se alegra de ir avanzando y que por supuesto contarán con su aprobación.

El Concejal señor Hernández manifiesta que indudablemente que el proyecto que partió en una reunión en Santiago en la cual participo activamente en su opinión, ira generando todas esas cosas positivas y el señor Alcalde tiene en el Concejo Municipal unánime apoyo independiente de las diferencias propias que

se puedan producir, pero no hay doble posición o doble estándar, la Empresa Colbún S.A. realiza un gesto importante, indica que quisiera mencionar algunas cosas para que queden en acta para poder dejar inquietudes que él cree que el señor Alcalde debe conversarlas de acuerdo a lo que recibió de la lectura del señor Secretario: primero, el acuerdo no iba en la tabla, desconocía el convenio el cual habría ayudado a poder contribuir a algo si fuese necesario; se hace mención a la ocupación del agua, tomo nota de como se generara ese tema producto que el conocimiento que tiene, que la propiedad de Colbún S.A. parte de la cota del Embalse Machicura 251-254 hacia abajo y por eso es que se compra ese terreno y además lo entrega en comodato al Municipio, lo cual es muy ventajoso; comenta que se hace mención a dos Instituciones de Colbún, como Colbún S.A. y Fundación Colbún no capto en la lectura de quien jerárquicamente el Municipio debe acudir frente a cualquier situación; señala que a modo de consulta, deja establecido, si el Equipo Jurídico del Municipio al cual podría hacer mención de quienes fueron los participantes en la que apoyaron o ayudaron a llegar a la firma del Comodato que pasa por Concejo, sería importante saberlo, un mínimo detalle, que no es menor y para efectos de lo que se puede dejar y eventual reclamo porque lamentablemente puede suceder que no se esté cubierto, como puede ser en el pago de contribuciones, es importante tener a bien saber si se reviso, señala que en el penúltimo punto se habla de las garantías pero no se dice que garantías o él no alcanzo a anotar y en el último punto todos saben que en 2 años y medio el hecho del cambio de dirección del Municipio es legal, donde se dice que el que sigue mantiene el comodato, no lo alcanzo a captar, se habla de la representación legal o personalidad jurídica del señor Alcalde actual pero no logro entender que se dice en el año 2020 cuando eventualmente haya un cambio, por qué lo pregunta, porque ha sabido que al señor Alcalde que ingresa no le gusta lo que hizo el que está saliendo o viceversa, por lo tanto ese comodato deben protegerlo al máximo y que sean los 30 años o más, y que se pueda ir creciendo, porque es un paso muy importante, por lo tanto se atrevería a recoger si el respaldo jurídico lo tuvo, que es lo que no se sabe haya revisado el convenio o comodato tendrá todas las protecciones necesarias tanto para quienes apoyaran como para el Alcalde que viene y para el tiempo que queda estén las protecciones necesarias y no se altere nada en perjuicio de la Comunidad y el Municipio.

El señor Presidente manifiesta que el documento fue revisado en varias oportunidades, en conjunto con los abogados de Colbún S.A. y como dijo anteriormente son 30 años independiente de las autoridades que estén en el Municipio.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba la Entrega en Comodato de Inmueble Balneario por la Empresa Colbún S.A. y Fundación Colbún.*

3.8 Aprobación Modificaciones al Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Colbún.

El señor Presidente manifiesta que ese punto se pospondrá para una futura sesión de concejo.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que quiere felicitar al señor Alcalde por retirarlo porque lo que se aprobó fue por un año.

El señor Presidente vuelve a repetir que solo se pospondrá.

3.9 Aprobación Programa “FIESTAS PATRIAS 2018”.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la respectiva solicitud.

Se solicitará acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar el siguiente Programa denominado “FIESTAS PATRIAS 2018”, por un monto de \$ 17.934.000.- (diecisiete millones novecientos treinta y cuatro millones de pesos), enviado a los señores Concejales el día viernes 31 de agosto de 2018.

FIESTAS PATRIAS 2018

Introducción

La Comuna de Colbún se caracteriza por poseer una vida social muy activa, con un gran tejido de organizaciones sociales, con un fuerte sentido agrícola, turístico y termal, conocida a nivel nacional e internacional por sus diversos atractivos, rescatando entre ellos también, la riqueza de la tradición rural de su gente.

En el mes de la patria, la comuna, gracias a sus características turísticas, y productivas, asociadas al trabajo agrícola y todos los elementos culturales que de ahí se desprenden, los cuales están arraigados en su gente, se transforma también en un foco activo, reconocido tanto a nivel provincia, regional y nacional, de eventos culturales y artísticos, propios de la cultura chilena y campesina, los cuales se ven realzados en el mes de Septiembre. Es en este mes, cuando muchas familias se preparan para aprovechar este arribo de turistas y desarrollan diversas actividades económicas que potencian los ingresos familiares, los cuales se ven fuertemente afectado en la temporada de otoño invierno.

Marco Legal

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3º.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) El turismo, el deporte y la recreación.

Objetivo General

Propiciar el fortalecimiento y la potenciación de la identidad rural, y la actividad económica y cultural de la comuna, a través de actividades enmarcadas en el mes de la Patria

Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo de actividades culturales en instancias recreativas fomentada por el Municipio.
- Fomentar el desarrollo de actividades turísticas para los vecinos de la comuna de Colbún
- Potenciar y fortalecer la actividad económica local.

Público Objetivo

Habitantes de la comuna de Colbún

Ficha Técnica de la Actividad:

Nombre de la actividad	Fiestas Patrias año 2018
Lugar de realización	Comuna de Colbún
Fecha ejecución	Mes de Septiembre
Organizadores	I. Municipalidad de Colbún

Público Objetivo	<i>Niños, familias y jóvenes de la comuna de Colbún.</i>
Público esperado	- 10000 (distintas actividades)
Actividades Contempladas	- Adjuntas
Recursos Humanos	- Personal de apoyo. (Coordinación)

Antecedentes del Programa

Actividades a realizar.

NOMBRE DE ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Pañuelos al Viento</i>	<i>03/09/18</i>	<i>Acceso Sur Colbún</i>
<i>Izamiento Bandera, Inicio Mes de la Patria, Escuela Capilla Palacios</i>	<i>04/09/18</i>	<i>Escuela Capilla Palacios</i>
<i>Chingana</i>	<i>08/09/18</i>	<i>Escuela La Floresta</i>
<i>Tedeum Evangélico</i>	<i>09/09/18</i>	<i>Gimnasio Panimávida.</i>
<i>Ceremonia Cívico - Patriótica</i>	<i>12/09/18</i>	<i>Plaza de Panimávida</i>
<i>Ceremonia Cívico - Militar</i>	<i>13/09/18</i>	<i>Plaza de Armas de Colbún</i>
<i>Inauguración Ramadas Fiestas Patrias Colbún</i>	<i>14/09/18</i>	<i>Sector Medialuna</i>
<i>Inauguración Ramadas Fiestas Patrias Panimávida</i>	<i>15/09/18</i>	<i>Terreno Complejo Deportivo Panimávida</i>
<i>Misa Acción de Gracias Panimávida</i>	<i>16/09/18</i>	<i>Parroquia Nuestra Señora de la Esperanza de Panimávida</i>
<i>Fiesta Huasa</i>	<i>17 y 18/09/18</i>	<i>Sector Medialuna</i>
<i>Misa Acción de Gracias Colbún</i>	<i>18/09/18</i>	<i>Parroquia San Miguel Arcangel de Colbún</i>
<i>Juegos Populares</i>	<i>19/09/18</i>	<i>Estadio Complejo Deportivo- Cancha Club Deportivo Flor del Llano.</i>

Cuadro de Costos

Tipo	Valor Total
<i>Alimentos</i>	<i>\$3.400.000</i>
<i>Servicios Comunitarios</i>	<i>\$870.000</i>
<i>Producción Eventos</i>	<i>\$9.744.000</i>
<i>Publicidad</i>	<i>\$300.000</i>
<i>Traslado Militares,(Otros servicios generales)</i>	<i>\$720.000</i>
<i>Arriendo Vayas papales</i>	<i>\$100.000</i>
<i>Premios y otros</i>	<i>\$600.000</i>
<i>Arriendo de carpas</i>	<i>\$2.200.000</i>
Total Final	\$17.934.000

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Hernández manifiesta que respecto a la programación quisiera agregar, porque supone que el Concejo no ha tenido participación, desconoce si sus colegas, a conocido el Programa porque está en propaganda, ha recibido la consulta de los vecinos de Panimávida respeto de los juegos populares, porque se dice que el día 19 de septiembre se realizaran en el Complejo Deportivo y en la Cancha de Futbol de Flor del Llano sector Maule Sur, solicita se analice en relación a sumar juegos populares al

máximo de sectores, en especial el sector paralelo, porque Panimávida es tan importante como Colbún, y sería relevante en su opinión que se hicieran juegos populares en otros sectores y en Panimávida.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que se alegra que este la inauguración de las ramadas de Panimávida en el Programa, señala que ayer se iniciaron las celebraciones con la actividad de pañuelos al viento, que es muy bonita porque se ven a muchos niños, sin embargo quisiera sugerir se mejore la comunicación de las relaciones públicas con la comunidad y Organizaciones Comunitarias, porque da pena ver al Concejo Municipal tan solo, extraña la compañía de los Dirigentes Vecinales al lado de ellos, comenta que vio cuando llegó el Pastor y hubiese sido bonito que estuviera acompañando a los señores Concejales pero ya paso y se puede considerar en un futuro, indica que el día de ayer también conversaba con don Luis Pinto, Secretario Municipal que sería buena idea realizar coordinaciones con Bomberos y otras Organizaciones relevantes invitadas al desfile para que los acompañen en otras actividades, porque si se ven las fotos se ven muy solos, y la Comunidad los eligió deben estar cerca de ellos por tanto solicita se considere para más adelante.

El Concejal señor Díaz indica que en el cuadro de costos está muy bien especificado y es bastante extenso, pero quiere consultar quienes son la productora de eventos que tiene un costo de alrededor de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), por las actividades a realizar.

El señor Presidente solicita a don Oscar Molina, Director de Desarrollo Comunitario de respuesta al señor Concejal.

El señor Molina manifiesta que en el cuadro de costos a lo que deben acudir en el Ítem de Producción de Eventos, es a la contratación de la amplificación para los desfiles, fondas, fiesta huasa, etc.,

El Concejal señor Ortiz manifiesta que podría haberse detallado.

El señor Molina manifiesta que se incluye el Tedeum y solicita al señor Becerra pueda explicar que es lo que considera la Fiesta Huasa que es donde se ocupara gran parte del ítem producción.

El señor Becerra indica que fundamentalmente lo que tiene que ver con la Fiesta Huasa que es el día 17 y 18 de septiembre, los gastos que se imputan si bien es cierto no están separados en un cuadro, pero se acerca los \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) que es lo que la OMDEL requerirá para desarrollar la Fiesta Huasa, y corresponde a la amplificación, artistas dentro de la media luna, animador, etc., y no se contratará solo una productora si no que se dividirá en diferentes actores que realicen cada una de las acciones que se requiere para que se concreten las actividades.

El señor Presidente comenta que el presupuesto es de alrededor de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), un presupuesto bastante bajo para todas las actividades.

El Concejal señor Díaz consulta si la amplificación se licitará o se busca una Empresa y cuanto es el costo.

El señor Becerra señala que la Fiesta Huasa quien la realizara es una persona que está en Convenio Marco y el monto destinado es alrededor de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

El señor Presidente solicita al señor Molina explique lo que sucede con Panimávida.

El señor Molina indica que han tomado nota de las situaciones que se han entregado producto del Programa de Fiestas Patrias, señala que como bien dijo el señor Alcalde el presupuesto es bastante austero y se ha optimizado el uso de recursos, eso ha requerido que muchos de los Directores de Departamentos se hayan reunido para analizar los costos y gastos de las diferentes actividades, producto también de la situación que se generó por los juegos de Panimávida, el señor Alcalde solcito poder prever esa situación, si bien no está dentro de la planificación, se incluirán actividades en ese sector y esta la inauguración de las ramadas porque saben que es un hito importante para ellos, manifiesta que la idea es que las actividades sean masivas y agradece las sugerencias porque el tema presupuestario es acotado pero aun así se está intentando optimizar los recursos para sacar adelante las actividades.

El Concejal señor Díaz manifiesta que espera que el Municipio este bien preparado para las Fiestas Patrias, porque ha recibido comentarios de que en Linares no habrá ramadas por lo tanto las personas saldrán hacia otros lugares a festejar, así es que tanto Colbún y Panimávida deben estar bien preparados.

El señor Presidente comenta que también ha recibido esos comentarios ya que Linares solo realizara una actividad en la Plaza que no es tan tradicional como nuestra celebración, manifiesta que este año, un particular el sector de Panimávida le solicito hacer ramadas en Panimávida, y se le informo que años anterior un par de personas lo hacían en la cancha del Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida pero esta vez la persona de quién no recuerda su nombre le manifestó el gran interés de sacar una fonda, a lo cual él accedió y espera que sea más grande que años anteriores.

El señor Presidente indica que el año pasado los caminos estaban en muy malas condiciones, aun lo están pero cabe señalar que con la Seremi de Obras Públicas ya se llevo a un acuerdo pero la licitación a demorado y cree que se llevara a efecto la obra a fines de año, por lo tanto mientras tanto se está rellenando con maicillo que es una alternativa buena, pero que siempre las lluvias son enemigas en los caminos, lo señala para que los señores Concejales sepan que ese trabajo se está haciendo pero las lluvias estropean el trabajo hecho.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba el Programa de Fiestas Patrias 2018.*

3.10 Aprobación Traslado de Patente de Alcoholes del Rubro MINIMERCADO.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar el Traslado de la Patente de de Alcoholes del Rubro MINIMERCADO, ROL 4-0414, letra H) Art. 3, de propiedad de Doña Rocio Coral Pedredo Sanhueza, Rut N° 16.003.448-3, desde Maule Sur a Hijuela 24-A, Sector Pehuenche, Comuna de Colbún.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba el Traslado de Patente de Alcoholes del Rubro MINIMERCADO.*

3.11 Aprobación Modificaciones al Presupuesto Municipal

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar las siguientes Modificaciones al Presupuesto Municipal enviadas a los señores Concejales el día viernes 31 de Agosto de 2018.

1. Justificación:

Se solicita Modificación Presupuestaria para efectuar traspasos internos en el “Programa Fiesta La Chingana, Sector La Floresta 2018”, con la finalidad de optimizar los saldos no utilizados de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TRASPASO DE:</u>			EN MILES \$
<u>EGRESOS</u>			
Subt	Ítem.	Asign.	
22	08	Servicios Generales	465.-
22	09	Arriendos	30.-
		TOTAL	495.-

A
EGRESOS

Subt	Ítem.	Asign.	
21	04	Otros Gastos en Personal	300.-
22	01	Alimentos y Bebidas	130.-
22	07	Publicidad y Difusión	65.-
		TOTAL	495.-

2. Justificación:

Se solicita Modificación Presupuestaria para efectuar traspasos internos para financiar el “Programa Fiestas Patrias 2018”, con la finalidad de realizar las diferentes actividades programadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario en el mes de la Patria, según el siguiente detalle:

<u>TRASPASO DE:</u>			EN MILES \$
<u>EGRESOS</u>			
Subt	Ítem.	Asign.	
22	08	Servicios Generales	17.934.-
		TOTAL	17.934.-

A
EGRESOS

Subt	Ítem.	Asign.	
21	04	Otros Gastos en Personal	870.-
22	01	Alimentos y Bebidas	3.400.-
22	07	Publicidad y Difusión	300.-
22	08	Servicios Generales	10.464.-
22	09	Arriendos	2.300.-
24	01	Al Sector Privado	600.-
		TOTAL	17.934.-

3. Justificación:

Se solicitar aprobar traspaso entre cuentas de gastos con la finalidad de financiar Programa Social denominado “Mejoramiento de Espacios Públicos de la Comuna de Colbún”, aprobado por el Honorable Concejo por Acuerdo N° 432 de fecha 14 de Agosto de 2018, según el siguiente detalle:

<u>TRASPASO DE:</u>			EN MILES \$
<u>EGRESOS</u>			
Subt	Ítem.	Asign.	
22	08	Servicios Generales	15.000.-
		TOTAL	15.000.-

A
EGRESOS

Subt	Ítem.	Asign.	
22	06	Mantenimiento y Reparaciones	15.000.-
		TOTAL	15.000.-

4. Justificación:

Se solicita aprobar traspaso entre cuentas de gastos con la finalidad de financiar emergencias producto de casas siniestradas en la Comuna y financiar además subvenciones a los Clubes de Huasos de la Comuna, según el siguiente detalle:

<u>TRASPASO DE:</u>			EN MILES \$
<u>EGRESOS</u>			
Subt	Ítem.	Asign.	
22	08	Servicios Generales	13.000.-
		TOTAL	13.000.-

A
EGRESOS

Subt	Ítem.	Asign.	
24	01	Al Sector Privado	13.000.-
		TOTAL	13.000.-

El señor Presidente señala que son dineros restantes de otras actividades que se redistribuirán y la última modificación es por los 4 casos de incendios que hubo en la Comuna para ir en ayuda de las familias las cuales algunas sufrieron pérdidas menores y otras en su totalidad.

El Concejal señor Díaz consulta en qué consistirá la ayuda.

El señor Presidente señala que con materiales de construcción.

El Concejal señor Díaz consultas por las camas y otras cosas que perdieron las familias a quienes se les quemo completamente la vivienda.

El señor Presidente manifiesta que los Profesionales pertinentes de la DIDECO visitaron a las familias y lo que más necesitaban era ayuda con materiales de construcción para volver a construir la vivienda, indica que los vecinos del sector han sido muy solidarios con ellos y han podido solventar gastos básicos como luz y agua además de entregar mercaderías a los afectados, se refleja un muy lindo acto de solidaridad.

El Concejal señor Espinoza consulta si se ha aplicado la Ficha Básica de Emergencia a las familias afectadas.

El señor Presidente solicita al señor Gustavo Parra, Director de Seguridad Pública y Encargado Comunal de Emergencia informe al respecto.

El señor Parra, informa que la Ficha está siendo aplicada, que cada vez que se produce un incendio con daño estructural, acude un Profesional de la DIDECO a aplicarla, se crea el evento y se sube a la plataforma.

El Concejal señor Espinoza señala que los recursos que está entregando el Municipio se podrían solicitar a través de la ONEMI y lo otro importante que se debe hacer es la gestión de subsidios habitacionales en SERVIU, cuando las familias tienen terrenos propios se puede optar al subsidio habitacional de emergencia ahí corre el certificado de la Ficha, para que se tenga en consideración.

El señor Presidente manifiesta que los subsidios son muy lentos y las familias requieren solución inmediata.

El Concejal señor Díaz comenta que conoce un caso de una familia de San Rafael, que hace 5 años se quemo su vivienda y recién ahora se las están construyendo.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que el subsidio habitacional es una buena herramienta pero muy lento a la vez.

El Concejal señor Díaz señala que espera que llegue lo más pronto posible la ayuda a las familias damnificadas.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueban las Modificaciones al Presupuesto Municipal.*

3.12 Aprobación Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar las siguientes Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal enviadas a los señores Concejales el día viernes 31 de Agosto de 2018.

Justificación:

El Departamento de Educación Municipal de Colbún, solicita al Concejo Municipal de Colbún, autorización para modificar su Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes para el año 2018, Venta de Vehículos por M\$ 8.460.-

DE:			EN MILES DE \$
INGRESO			
Subt	Ítem		
10	03	Vehículo	8.460.-
		TOTAL	8.460.-

A:
GASTOS:
AUMENTO:

Subt	Ítem		
22	05	Servicios Básicos	8.460.-
		TOTAL	8.460.-

El señor Presidente señala que corresponde al ingreso de dineros por el remate de una camioneta.

El Concejal señor Dedes consulta cuando fue el remate.

El señor Presidente indica que en el mes de Julio del año pasado.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba las Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal.*

3.13 Aprobación Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la Solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar las siguientes Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal enviadas a los señores Concejales el día viernes 31 de Agosto de 2018.

Justificación:

El Departamento de salud Municipal de Colbún, solicita al Honorable Concejo Municipal, acuerdo para regularizar modificación de su Presupuesto de Ingresos y Gastos, vigente para el año 2018.

En su oportunidad en la Trigésima tercera Sesión Extraordinaria, realizada el 10.08.18 por acuerdo N° 430 se solicitó suplementar el Presupuesto del Departamento de Salud, debiendo haber solicitado Modificación entre ítem, para dar cumplimiento de pago por compensación a Terceros y/o a la Propiedad.

Como así mismo la redistribución entre cuentas de Gastos en Personal para dar cumplimiento al pago de honorarios Programas de Salud.

La solicitud planteada en el punto 1 tiene por objeto regularizar administrativamente esta situación, como sigue:

1.- <u>DE</u> <u>EGRESOS</u> <u>DISMINUIR</u>			<u>EN MILES DE \$</u>
Subt	Ítem.	Asign.	
21	01	C x P Sueldo Base	43.000.-
21	01	C x P Asignación de APS Art. 23 y 25 Ley 19.378	43.000.-
21	01	C x P Horas Extras	27.311.-
		TOTAL	113.311.-

<u>A</u> <u>EGRESOS</u> <u>AUMENTAR</u>			
Subt	Ítem.	Asign.	
26	02	C x P Compensación por Daños a Terceros y/o a Propiedad	113.311.-
		TOTAL	113.311.-

Justificación:
La solicitud planteada en el punto 2 tiene por objeto la redistribución entre cuentas de Gastos en Personal para dar cumplimiento al pago de honorarios Programas de Salud.

2.- <u>DE</u> <u>EGRESOS</u> <u>DISMINUIR</u>			<u>EN MILES DE \$</u>
Subt	Ítem.	Asign.	
21	01	C x P Asig. Especial Transit. Art. 45 Ley 19.378	15.000.-
		TOTAL	15.000.-

<u>A</u> <u>EGRESOS</u> <u>AUMENTAR</u>			
Subt	Ítem.	Asign.	
21	03	C x P Honorarios a Suma Alzada	15.000.-
		TOTAL	15.000.-

Justificación:

El Departamento de Salud Municipal de Colbún, solicita al Honorable Concejo Municipal, acuerdo para modificar su Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente para el año 2018, correspondiente a Aporte Municipal que Suplementará las cuentas para la correcta ejecución presupuestaria, como sigue:

- Pago Ex – Funcionaria Mariana Barros, instruido por la Contraloría Regional.
- Pago Planilla de Honorarios funcionarios de Programa de Salud.

3.-

DE
INGRESOS
SUPLENTAR

EN MILES DE \$

Subt	Ítem.	Asign.	
05	03	C x C Transferencias Corrientes del S. Público	20.000.-
		TOTAL	20.000.-

A
GASTOS
SUPLENTAR

Subt	Ítem.	Asign.	
23	01	C x P Desahucios e Indemnizaciones	11.000.-
21	03	C x P Honorarios a Suma Alzada	9.000.-
		TOTAL	20.000.-

El señor Presidente ofrece la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Díaz manifiesta que la Modificación N° 1 no la aprobó la vez pasada y que tiene muy claras la Modificación N° 2 y N° 3 pero quisiera saber que sucedió con los \$ 113.000.000.- (ciento trece millones de pesos) porque ingresaron equivocados o no y ahora se están sacando nuevamente.

El señor Presidente manifiesta que no corresponde a nuevos movimientos de dinero, solo es para regularizar de acuerdo a los Ítems que corresponde.

El Concejal señor Ortiz consulta si se cancelo a la persona o no, porque hasta donde tienen entendido ya se le pago.

El señor Presidente señala que tiene claridad respecto a esa información.

El señor Salvador Mella solicita la palabra.

El señor Mella indica que efectivamente no es un mayor ingreso al Departamento de Salud, la indemnización esta pagada y lo que sucedió es que hubo un error en ingresar la modificación, porque como no eran mayores ingresos había que sólo distribuirlos y se distribuyo dentro de los mismo ítems del Presupuesto, lo que no significa mayores ingresos, por lo tanto para resolver administrativamente la situación, se debe pasar por Concejo y al aprobarse se anula la anterior.

El Concejal señor Díaz manifiesta que agradece que el señor Mella reconozca que fue un error y se esté corrigiendo.

El Concejal señor Espinoza señala que el señor Alcalde retiro el punto en donde había sospechas de que si con esa Modificación al Reglamento de la Carrera del Departamento de Salud y esa Modificación Presupuestaria donde aparecía y se valora la aclaración que es para poder pagar los \$ 113.000.000.- (ciento trece millones de pesos) a la Señorita Rut Méndez Díaz hubo que rebajar sueldo base de la planta en \$ 43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos) pago de asignación que era lo que se discutiría en el punto anterior por \$ 43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos) y disminuye el pago de horas extraordinarias en \$ 27.000.000.- (veintisiete millones de pesos) lo cual al Presupuesto del Salud afecta fuertemente porque ahí hay presupuestos aprobados por el Concejo para que funcionen, sabe que requiere un aporte municipal para que el Departamento de Salud llegue funcionando correctamente a diciembre y no se sigan recortando Programas, Servicios o se siga sembrando la sospecha entre los funcionarios de un posible recorte de personal o como se vio que se acortaron las horas de atención médica en las noches en urgencia, eso no es bueno que se empiece a ver, por lo tanto la explicación del señor Mella aclara que los \$ 113.000.000.- (ciento trece millones de pesos) es lo que había traspasado el Municipio para el pago a la ex funcionaria.

El Concejal señor Hernández señala que quiere argumentar porque no aprobara ese punto y principalmente son dos las causas; uno porque cuando se pidió el traspaso del dinero no aprobó, y segundo punto no aprobara la modificación presupuestaria porque hay algunos antecedentes solamente que conoce y piensa que esta a destiempo, pero sabe que la votación será minoritaria al igual que la vez pasada, pero debe mantener su votación basado en el voto del Concejo anterior sobre ese ítem.

El señor Presidente solicita pronunciamiento a los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Hernández manifiesta que rechaza.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba las Modificaciones al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal.*

El señor Presidente manifiesta que este punto es bastante delicado y no quiere que ninguno de los señores Concejales corran riesgos innecesarios, por eso es mejor aprobar, el no busca perjudicarlos y se alegra que algunos señores Concejales hayan cambiado la votación respecto de la vez pasada.

3.14 Varios.

El señor Presidente cede la palabra a los Concejales que tengan puntos Varios.

El Concejal señor Espinoza solicita la palabra.

El Concejal señor Espinoza insiste en poder dar luz verde para que él como Concejal pueda avanzar en las gestiones que le permitan chequear que los subsidios de las 140 viviendas de la Constructora Los Cipreses se entregue a las familias de Colbún y poder realizar gestiones si es que así no ocurriera, en ese sentido cree que el Director de Obras Municipales puede colaborar.

El Concejal señor Espinoza solicita al señor Alcalde más apoyo porque la semana pasada se realizó una reunión importante con el SEREMI de Energía que ya se había realizado con anterioridad para motivar a las Organizaciones Comunitarias como Juntas de Vecinos, Centros Generales de Padres y Apoderados, a todas las Organizaciones que tengan personalidad jurídica que puedan postular a los Fondos de Protección Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, hay alrededor de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y hasta \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) para la construcción de áreas verdes, seguridad pública como luminarias, luminarias con paneles solares y todas las iniciativas que van en pro del Medio Ambiente, se hizo una lluvia de ideas y entre las más relevantes surgieron por ejemplo, transformar en un mirador o paseo peatonal el tranque de la Población Victoria, ahí se debe hacer una serie de gestiones con Riego Maule Sur y dueños de las acciones de ese terreno y con la Junta de Vecinos de la Población Victoria, Gabriela Mistral y otras que están alrededor; señala que se conversó también, con la Villa Los Lagos y ahí es muy importante la opinión del SECPLA respecto de aprovechar esos recursos del Fondo de

Medio Ambiente para transformar en área verde el espacio que quedo entre el abovedamiento del canal que hizo Riego Maule Sur y las viviendas, poder ver bien los planos porque ahí está establecido que son áreas verdes, por lo tanto hay \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) en que la Juntas de Vecinos se puedan asociar con otra organización y postulan 2 fondos para construir las áreas verdes, manifiesta que el tema clave es que el Municipio asuma el costo de mantención de esas áreas verdes, por lo tanto es un trabajo que coordinar.

El Concejal señor Espinoza señala que sostuvo una conversación con el sindicato de trabajadores de Linatal en donde los llamaron e invitaron porque veían amenazado el recorrido que hace la Empresa en Colbún y Yervas Buenas con otros temas que también involucra la Empresa en Linares pero se acudió a la reunión a escuchar el planteamiento porque consideran importantes seguir apoyando a los trabajadores y a Empresa Linatal para que sigan con el recorrido en la Comuna, ya que si se quiere desarrollar el turismo, el Municipio tiene que contar con servicios de calidad en tema de movilización, señala que esas son las gestiones que ha estado realizando y espera poder seguir avanzando con el apoyo de los dirigentes de la Comunidad.

El Concejal señor Espinoza manifiesta no tener nada más que agregar a sus puntos varios.

El Concejal señor Dedes solicita la palabra.

El Concejal señor Dedes manifiesta que se está ocasionando un problema con la maleza en las veredas de Panimávida, proyecto que no ha sido terminado, solicita poder aplicar algún tipo de liquido para matar la maleza ya que los peatones tiene que bajar a la calle para poder transitar.

El señor Presidente consulta si es por el proyecto de La Chiripa.

El Concejal señor Dedes manifiesta que si, en donde está la Radio Cristalina.

El señor Presidente manifiesta que el Concejal podría motivar a la Junta de Vecinos del sector para que a través de los mismos dueños de las viviendas de ese tramo limpien su sector, porque cree que no es bueno sobre cargar al Municipio con tantas peticiones simples, que con ayuda de la Comunidad se podrían resolver, señala que sería una bonita iniciativa que todos participaran por el cuidado de su entorno.

El Concejal señor Dedes indica que no tiene nada más que agregar a sus puntos varios.

El Concejal señor Díaz solicita la palabra.

El Concejal señor Díaz señala que hará mucha falta la luminaria desde el Puente Caballo Blanco hacia Panimávida, solicita que los técnicos del Municipio puedan repararla previa autorización de la Compañía Eléctrica.

El señor Presidente consulta si el señor Concejal ha realizado gestiones con la Empresa LuzLinares S.A.

El Concejal señor Díaz manifiesta que no, porque solo lo ha plantado en sesiones de Concejo.

El señor Presidente señala que todos los martes terminado el Concejo le encomienda el caso al señor Gustavo Rojas y no ha existido respuesta, le indica al Concejal señor Díaz pueda conversar con don Juan Rojas de la Empresa LuzLinares para que se pronuncie, comenta que la Compañía ha tenido una excelente disposición porque han limpiado como el 70% de los lugares con árboles y los cortes de luz han disminuido pero referente al tema de Caballo Blanco se ha demorado y ya no sabe de qué manera poder presionar.

El Concejal señor Díaz manifiesta que hace unos días atrás estuvo una camioneta funcionando como ambulancia en el CESFAM de Panimávida, consulta que sucedió con la tercera ambulancia que presta apoyo.

El señor Presidente solicita al señor Director (s) Departamento de Salud responsa la consulta.

El señor González indica que efectivamente se apoyaron con una camioneta debido a que la ambulancia estaba en reparación, se sabe que las ambulancias llevan más de 3 años en funcionamiento por lo tanto su vida útil esta expirando, comenta que en el Concejo anterior recién se vio la posibilidad de renovar la flota pero se logro coordinar con Colbún así es que no hubo ningún paciente sin traslado.

El señor Presidente consulta si la ambulancia que estaba en reparación ya esta operativa.

El señor González indica que si, demoro 1 día y medio en el taller.

El Concejal señor Díaz consulta por la tercera ambulancia que estaba en caso de emergencia por desperfecto de alguna de las otras 2.

El señor González señala que esa ambulancia esta en el taller porque necesita un presupuesto de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) para poder repararse, el cual aún no está disponible.

El Concejal señor Díaz manifiesta que hay que tener cuidado con eso, porque en el periodo anterior se dejo un vehículo en el taller para su reparación y cuando se trajo de vuelta venia por partes.

El señor Presidente solicita al señor González tener cuidado con ese tema.

El Concejal señor Díaz manifiesta que no tiene nada más que agregar a sus puntos varios.

El Concejal señor Ortiz solicita la palabra.

El Concejal señor Ortiz señala que se debe revisar el tema de las asignaciones que se retiraron de la tabla, porque quizás ahí están entregándose a funcionarios que no corresponden y se podría reparar la ambulancia.

El señor Presidente indica que ha estado analizando bien el tema de las asignaciones y a conversado con varios funcionarios y hay algunas asignaciones que se podrían disponer en el Concejo y se podrian sacar porque se hizo una cuenta extremista en tema ahorro y son alrededor de \$ 100.000.000.- señala que traerá a Concejo un punto bien consensuado para tomar la decisión, ya que será una decisión muy responsable, señala que pondrá un ejemplo y sin menospreciar a nadie, los Odontólogos le manifestaron que están capacitados para tomar ellos las radiografías dentales, por tanto no sería necesario el radiólogo que está haciendo ese trabajo y que es más costoso, indica que es solo un ejemplo, es solo para que se entienda que es algo que se puede hacer.

El Concejal señor Díaz manifiesta que si esta dentro del marco legal hay que hacerlo.

El Concejal señor Ureta manifiesta que espera que cuando el señor Alcalde cite a esa reunión asistan todos y en conjunto se tomen decisiones.

El concejal señor Ortiz manifiesta que tal como lo ha dicho el Concejal señor Ureta deben unirse como Concejo Municipal y se deben tomar medidas, hay que hacerlo por el bien de la Comunidad.

El Concejal señor Espinoza indica que señalara algo y lo mantendrá y es que se debe tener un respeto hacia los trabajadores y el Concejo Municipal es serio, aprobó las asignaciones por un año y porque en el camino las condiciones fueron diferentes se estará modificando, no corresponde, porque cada vez que se plantea algo en el Concejo es porque se hizo un análisis, y respecto a ello ese análisis no ha cambiado por lo tanto, como Concejo no se puede avalar que se generen instancias de arbitrariedad ya sea por parte del Alcalde sin tener en consideración la opinión de los trabajadores y más que todo el respeto, si todos hacen su presupuesto en base a lo que esperan recibir y cuando se aprobó esa asignación, se aprobó hasta diciembre, para el año 2019 se puede tener la discusión, está completamente de acuerdo y que este la participación de los Gremios en aquella reunión pero para el año siguiente porque 2018 ya se aprobó, porque se verán como un Concejo que no sabe lo que aprueba y que al poco andar tiene que modificar un acuerdo, por tanto mantener algunos principios básicos, el respeto por los funcionarios y como dice el Concejal señor Díaz que todo esté dentro del marco legal y en ese sentido él mantendrá la posición, reitera para el año 2019 ningún problema en analizar la situación, discutirla etc., pero el año 2018 está aprobado, comenta que desconoce a las personas que reciben la asignación pero sabe que

como principio básico de los trabajadores que ellos cuando hacen un contrato esperan tenerlo hasta que venza.

El Concejal señor Ortiz manifiesta no estar de acuerdo con los que señala el Concejal señor Espinoza porque conversa con la Comunidad y siempre dicen que no hay remedios y que no hay ambulancias y la Ley les permite hacer esas modificaciones si el Departamento de Salud no se está financiando, además que el Municipio mensualmente les aporta con \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) para funcionamiento.

El Concejal señor Espinoza consulta si es verdad que se le traspasa ese dinero?

El señor Presidente manifiesta que se podría decir que si, se le ha prestado ese monto pero para cerrar la discusión señala que tal como se dejo sin efecto la asignación al Director del Departamento de Salud la sesión de concejo pasada, se puede hacer con cualquier otro funcionario, porque la Ley faculta para ello, y en segundo lugar siempre se trabaja con un Presupuesto que siempre está sujeto a las eventualidades de la cotidianidad, como por ejemplo a las familias que se les quemo su casa, se debe tener flexibilidad para tomar decisiones, porque como dice el Concejal señor Ortiz no es que no se quiera a los funcionarios pero también se deben a los habitantes e imagina que es la prioridad para todos.

El Concejal señor Espinoza indica que solicita un informe de los \$ 140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos) que con cuotas de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) mensuales que señala el Concejal señor Ortiz y que son respaldados por el señor Alcalde que se han entregado al Departamento de Salud, manifiesta que lo hará por escrito de igual forma, pero es para que quede establecido en los puntos varios.

El señor Presidente indica que si no hay más que agregar, levanta la sesión siendo las 11:20 horas.

LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario
Secretario Municipal